



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-153-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-122000404- -APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIVERSIDAD NAC. LOMAS DE ZAMORA - ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 651 del 11 de mayo de 2012, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019 y la Resolución CONEAU N° 162 del 6 de diciembre de 2016, el Expediente N° EX-2023-122000404- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 106 del 6 de octubre de 2009.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 162 del 6 de diciembre de 2016 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.

Que el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 651 del 11 de mayo de 2012.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 162 del 6 de diciembre de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-125256170-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.10 18:59:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Requisitos de Ingreso:

Título de grado universitario de validez nacional en carreras afines a las Ciencias de la Comunicación Social de no menos de 4 (cuatro) años de duración o experiencia verificable equivalente.

El postulante será evaluado por un comité académico a través de la consideración de sus antecedentes académicos y profesionales y una entrevista personal.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER TRIMESTRE

1	Teorías de la comunicación humana	Trimestral	4	48	Presencial	
2	Gestión estratégica de las comunicaciones	Trimestral	4	48	Presencial	
3	Comunicación y tecnología	Trimestral	4	48	Presencial	

SEGUNDO TRIMESTRE

4	Prensa y publicidad institucional	Trimestral	4	48	Presencial	
5	Imagen corporativa	Trimestral	4	48	Presencial	
6	Comunicación y marketing	Trimestral	4	48	Presencial	

TERCER TRIMESTRE

7	Asuntos públicos y comunicación en crisis	Trimestral	4	48	Presencial	
8	Comunicación interna	Trimestral	4	48	Presencial	
9	Comunicación política	Trimestral	4	48	Presencial	

OTRO REQUISITO

Trabajo de Integración Final	---	0	-	---	
------------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

CARGA HORARIA TOTAL: 432 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-125256170-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2023-122000404- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.14 11:35:01 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano